



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Peñaranda de Bracamonte

Extracto del Acuerdo de 28 de marzo de 2017 de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la segunda convocatoria de Ayudas a Fondo Perdido Destinadas a la Rehabilitación de Edificios de Viviendas del Área de Regeneración Urbana del Centro Urbano de parte del Municipio de Peñaranda de Bracamonte.

BDNS (Identif.): 340259.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte (<http://www.bracamonte.org>), en el apartado de “trámites”.

Primero. Beneficiarios y requisitos.

Podrán resultar beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, las propias Administraciones Públicas, los propietarios únicos de los inmuebles, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios y los consorcios y entes asociativos de gestión.

Segundo. Objeto.

Recuperar el patrimonio edificado, correspondiente al Área de Regeneración Urbana del Centro Urbano de parte del Municipio de Peñaranda de Bracamonte.

Las actuaciones subvencionables se encuentran recogidas en el artículo 26 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016 y consistirán en la ejecución de obras o trabajos de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, a fin de adecuarlos a la normativa vigente, a excepción de los locales. Se podrán incluir los honorarios de los profesionales, el coste de redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, así como los gastos derivados de la tramitación administrativa, siempre que todos ellos estén debidamente justificados.

Tercero. Cuantía.

Esta línea cuenta con un presupuesto total máximo de 151.570,51 euros de ayudas a la regeneración con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/0/1522/78000/01

Conforme al apartado 0.5 de las Bases Reguladoras, el importe máximo de la ayuda se calculará teniendo en cuenta que la cuantía máxima de subvención por actuación protegida es de 12.772,50 €.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo establecido para la presentación de las solicitudes será de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



Quinto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en el registro del Ayuntamiento y en su Página web (www.bracamonte.org).

Peñaranda de Bracamonte

2017-03-29

La Alcaldesa, M^a del Carmen Ávila de Manueles.